

INFORMACIÓN RELEVANTE A TENER EN CUENTA POR LAS ENTIDADES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD Y CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO.

1.- Orden EPS/22/2021, de 10 de junio, por la que se modifica la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban **las bases reguladoras** para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .(BOC 17 DE JUNIO DE 2021)

- Se modifica el artículo 4 al que se le añade una letra i)
- Se modifica la redacción del artículo 6, redacción apartado 1.
- Se modifica el artículo 10, apartado 2, en el que **se suprime** la letra m).
- Se modifica la redacción del artículo 12, apartado 1.
- Se añade una letra v) al artículo 13.
- Se modifica la redacción del artículo 14, apartados 1 y 4:
- Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 17.
- Se modifica la redacción del artículo 18.

Artículo 13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

p) *En el caso de que el proyecto subvencionado incluya la elaboración de material informativo de difusión, tanto escrito como audiovisual, previamente a su difusión deberá contar con la aprobación de la Dirección del ICASS. Dicho incumplimiento podría aparejar la revocación o reintegro del 25% de la subvención concedida, tal y como establece el artículo 17.4.c) de la norma.*

2. Orden EPS/34/2021, de 29 de julio, por la que se convocan en 2021 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas

- Los actos administrativos de subsanación serán publicados íntegramente en la sección destinada a Entidades de la página Web del ICASS (www.serviciosocialescantabria.org) sirviendo de notificación a los interesados.
- Conforme el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, si la solicitud no reúne la documentación a presentar, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que

deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Artículo 8. Criterios de valoración de las solicitudes.**

- Apartado 2

b) *Contenido técnico del programa (máximo 11 puntos). El contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad.*

- *Planteamiento. El programa describe con claridad su contenido y técnico y resulta adecuado al objetivo propuesto: 4 puntos*
- *Metodología. El programa prevé, de acuerdo con los objetivos: las actividades, el calendario de realización de las mismas y los medios técnicos y materiales adecuados: 3 puntos*
- *Evaluación. El programa incluye un sistema de indicadores de evaluación y control de las actividades que permite medir el logro del objetivo previsto y los resultados obtenidos, en la población beneficiaria y en un periodo temporal determinado: 4 puntos*

- **Artículo 13. Justificación.**

1. **En todo caso**, cuando el coste total de alguno de los programas subvencionados sea superior a **la cuantía de 40.000 euros**, la justificación del mismo deberá obligatoriamente revestir la forma de *cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas*.

2. *El plazo de presentación de la justificación finaliza el 28 de febrero de 2023, si es por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, y el 31 de marzo de 2023, si se ejercitara por la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.*

OTROS DATOS DE INTERÉS:

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Desde el lunes día 9 de agosto hasta el lunes día 6 de septiembre inclusive.

PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA: 3.755.755,00 €